



ARMADA DE CHILE

**COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA DE LOS
ACTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO EN RELACIÓN A LA
OPERACIÓN DE MUTUALES
VINCULADAS A LAS
FUERZAS ARMADAS**

200 AÑOS



TEMARIO

- **OTRAS CORPORACIONES.**
- **MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE:**
 - **RESEÑA HISTÓRICA.**
 - **GOBIERNO CORPORATIVO.**
 - **ASPECTOS JURÍDICOS.**
 - **EMPLEO DE LOS EXCEDENTES.**
 - **CONCLUSIONES.**



OTRAS CORPORACIONES

FUNDACIÓN MAR CHILE

OBJETO DE LA FUNDACIÓN:

PROMOVER EL CONOCIMIENTO DEL MAR DE CHILE Y OTRAS AGUAS, FONDOS MARINOS O LACUSTRES, MEDIANTE PROYECTOS DE EDUCACIÓN FORMAL E INFORMAL, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO.

- ES UNA CORPORACIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO.
- CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA CONCIENCIA MARÍTIMA NACIONAL CON UNA ESTRECHA VINCULACIÓN CON LA ARMADA DE CHILE, A TRAVÉS DE:
 - INCENTIVO DE LOS DEPORTES Náuticos.
 - FOMENTO DEL USO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO.



OTRAS CORPORACIONES



INSTITUTO O'HIGINIANO

- EL INSTITUTO O'HIGINIANO DE CHILE, ES UNA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO, FUNDADO EN 1953, CUYA PERSONALIDAD JURÍDICA LE FUE OTORGADA POR LEY 14.609 DE 1961.
- TIENE COMO MISIÓN PROMOVER POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, Y, EN ESPECIAL, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, DOCENCIA Y PUBLICIDAD, EL CONOCIMIENTO DE LA VIDA, VALORES Y OBRAS DEL LIBERTADOR AMERICANO DON BERNARDO O'HIGGINS, CAPITÁN GENERAL DEL EJÉRCITO DE CHILE.



OTRAS CORPORACIONES

CORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MARÍTIMO



ES UNA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MARÍTIMO DE CHILE, EN BENEFICIO DE LA CULTURA, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS NACIONALES EXISTENTES O QUE SE ESTABLEZCAN A FUTURO.





Asociación
Hogar de Niños
Arturo Prat



OTRAS CORPORACIONES

ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS "ARTURO PRAT"

LA ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT NACE EL AÑO 1922 COMO: ASOCIACIÓN REFORMATARIO DE NIÑOS "ARTURO PRAT".

EL OBJETIVO DEL HOGAR DE NIÑOS ES OTORGAR PROTECCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS, QUE HAYAN SIDO EXCLUIDOS SOCIALMENTE Y/O EN PERMANENTE RIESGO DE SUFRIR DAÑO MORAL FÍSICO, PRIVILEGIANDO LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PERSONAL EN VALORES".

PROVEE GRATUITAMENTE DE ALIMENTACIÓN, VESTUARIO Y ÚTILES DE ESTUDIO A LOS INTERNOS.



Crear Felicidad

"No basta amar a los niños, es preciso que ellos se den cuenta que son amados." Don Bosco.





ARMADA DE CHILE
200 AÑOS
NAVEGANDO AL SERVICIO DE LA PATRIA
CON TRADICIÓN Y VISIÓN DE FUTURO

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE



RESEÑA HISTÓRICA

- LA “MUTUAL DE LA ARMADA” FUE CREADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1919, SIENDO SUS FUNDADORES, OFICIALES EN SERVICIO ACTIVO Y EN RETIRO, COMO UNA INICIATIVA DE BRINDAR PROTECCIÓN A LAS VIUDAS Y LAS FAMILIAS DESPUÉS DEL FALLECIMIENTO DE SUS INTEGRANTES.
- DESDE LOS INICIOS DE SU CREACIÓN, SE CONSIDERÓ OTORGAR SEGUROS A TERCEROS (PARTICULARES).
- EL 23 DE DICIEMBRE DE 1925 DICTA EL D.L. N°807 QUE DISPONE OBLIGATORIEDAD DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO, ARMADA, CARABINEROS Y POLICÍAS.
- EL 12 DE JUNIO DE 1958 EL D.L. N° 2.278 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE ESTABLECE QUE EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN SERÁ “MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE”, SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS Y SE INCORPORA EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA AL CONSEJO DIRECTIVO.
- EL 17 DE AGOSTO DE 1970 LA “MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE” SUSCRIBIÓ CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA, UN PRIMER CONVENIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO REAJUSTABLE, PARA LA ARMADA DENOMINADO SECORA, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO Y RENOVADO HASTA LA FECHA.
- EN 1971 SE INCORPORA EL DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA AL CONSEJO DIRECTIVO.



RESEÑA HISTÓRICA

- EL 07 DE JULIO DE 1975 SE PROMULGA EL D.L. 1.092, QUE REAFIRMA LA OBLIGATORIEDAD DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO DE LAS FF.AA., CARABINEROS Y POLICÍAS, EL CUAL DEBE SER SUSCRITO EN LAS RESPECTIVAS MUTUALIDADES. ASIMISMO, PERMITE LA VOLUNTARIEDAD DEL SEGURO PARA EL PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO.
- LA ARMADA DE CHILE JUNTO A LA MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE LLEVAN 99 AÑOS TRABAJANDO EN BENEFICIO DE SU PERSONAL.
- LA ARMADA PARTICIPÓ EN LA FORMACIÓN DE LA MUTUAL DESDE SU CREACIÓN Y ACTUALMENTE CONTRIBUYE A LA GESTIÓN CORPORATIVA EN REPRESENTACIÓN DE UN 30% APROXIMADO DE SUS ASEGURADOS.
- DESDE LOS PRIMEROS ESTATUTOS, SUS POSTERIORES MODIFICACIONES HASTA LOS ESTATUTOS VIGENTES, HAN SIDO APROBADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, CON TOMA DE RAZÓN DE LA C.G.R. Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL.



Mutual
de Seguros de Chile



Mutual
de Seguros de Chile



GOBIERNO CORPORATIVO



CONSEJERO
Dn. RICARDO SAN MARTÍN
ABOGADO
CIVIL



CONSEJERO
ALMTE. JULIO LEIVA
COMANDANTE EN JEFE DE
LA ARMADA



PRESIDENTE
Dn. EUGENIO CORNEJO
ABOGADO
CIVIL



CONSEJERO
Dn. MARCOS MAGASICH
ABOGADO
CIVIL



CONSEJERO
Dn. ALEXIS GUERRERO
REPRESENTANTE
EMPLEADOS MUTUAL



CONSEJERO
Dn. RICARDO CANELO
REPRESENTANTE
EMPLEADOS MUTUAL

CONSEJO DIRECTIVO

MUTUAL **DE SEGUROS DE CHILE**



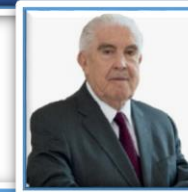
CONSEJERO
Dn. GONZALO BASAURE
GERENTE GENERAL
CIVIL



CONSEJERO
VA. ARTURO UNDURRAGA
DIRECTOR GENERAL DEL
PERSONAL DE LA ARMADA



VICEPRESIDENTE
ALMTE. RODOLFO CODINA
MIEMBRO DEL LAS FF.AA.
EN RETIRO



CONSEJERO
Dn. SERGIO PINTO
CONTADOR GENERAL
CIVIL



LA CORPORACIÓN

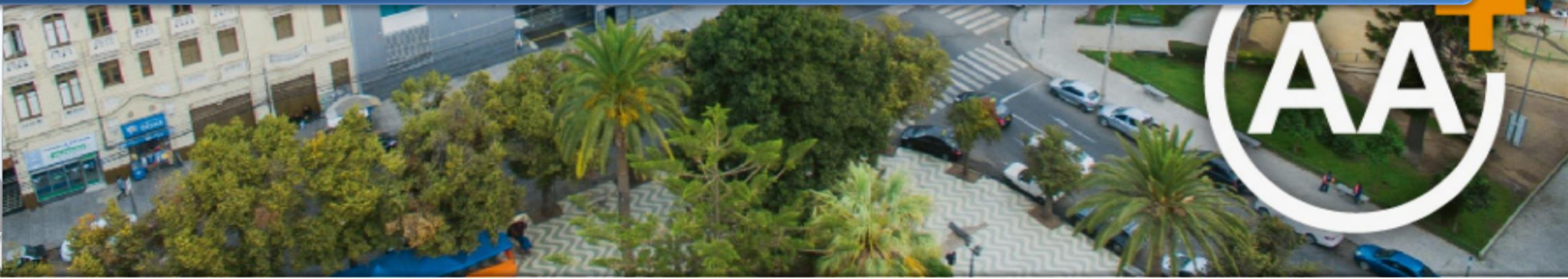
MUTUAL de SEGUROS de CHILE
SOMOS GENTE DE SEGUROS



- ✓ ES UNA DE LAS 36 ENTIDADES ASEGURADORAS DEL PAÍS.
- ✓ ES UNA DE LAS 6 ASEGURADORAS CON CLASIFICACIÓN DE RIESGO AA+ EN EL PAÍS.
- ✓ SUS CLASIFICADORES DE RIESGO SON: ICR Y FELLER-RATE
- ✓ AUDITORES EXTERNOS: KPMG AUDITORES CONSULTORES LTDA.
- ✓ POSEE UN PATRIMONIO DE \$152.000.- (M\$).
- ✓ DENTRO DEL PATRIMONIO SE CONSERVA UN FONDO DE GUERRA DE \$22.269.- (M\$).
- ✓ SUS INVERSIONES FINANCIERAS ASCIENDEN A \$230.931.- (M\$).
- ✓ SUS PASIVOS Y PATRIMONIO SUMAN \$273.000.- (M\$).
- ✓ 581.000 ASEGURADOS DE LOS CUALES 173.670, CORRESPONDEN A CONVENIO COLECTIVO DE LA ARMADA DE CHILE.

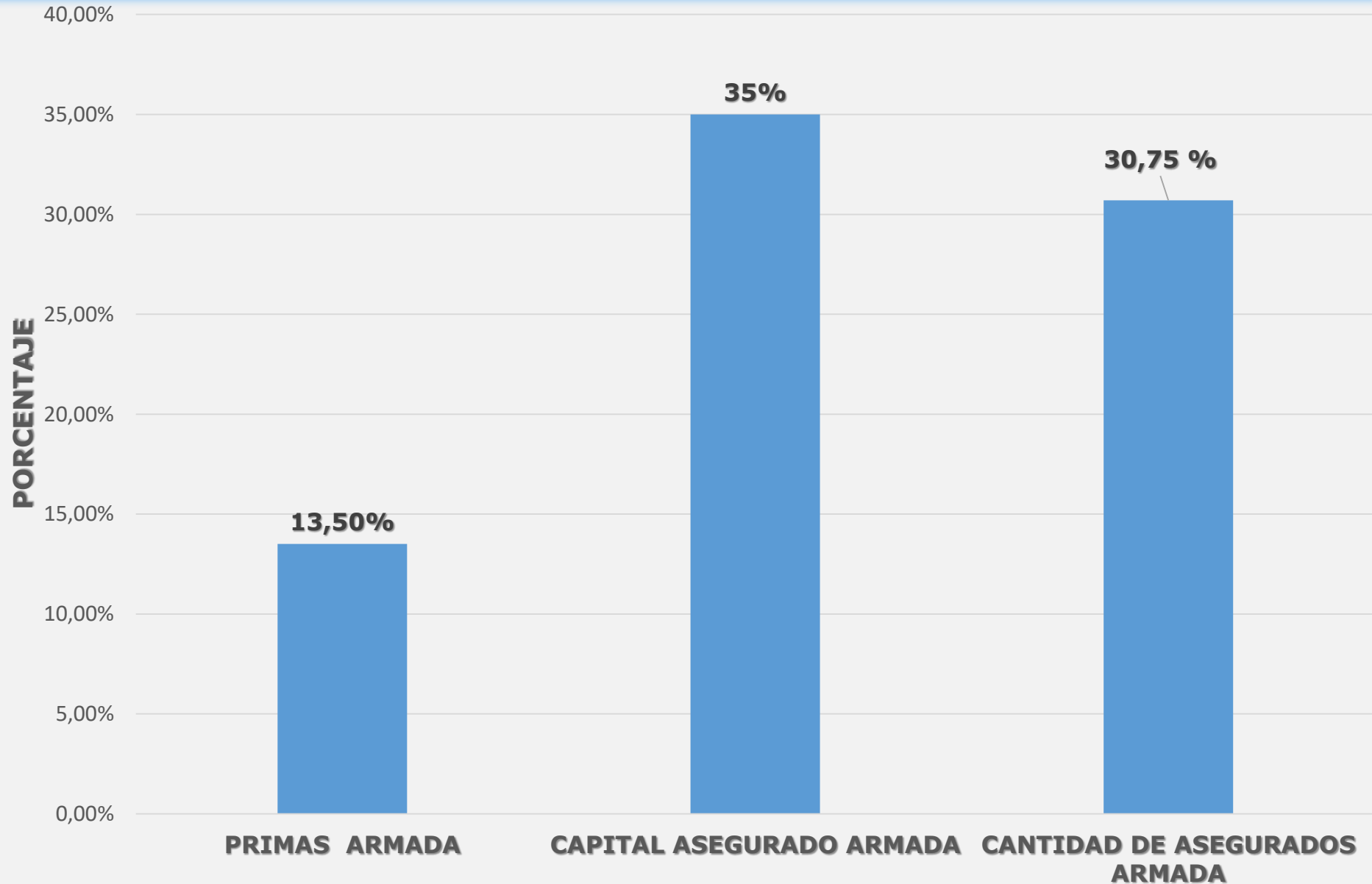


Memoria
Anual
2017





LA ARMADA (SERVICIO ACTIVO Y EN RETIRO) , RESPECTO A CIVILES EN LA MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE





ASPECTOS JURÍDICOS

1931: D.F.L. N°251 CREA LA "SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS", (ACTUAL COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO – CMF) Y RECONOCIÓ A LAS "MUTUALIDADES" EL CARÁCTER DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

DE TAL MODO, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS PUEDEN SER S.A. O ENTIDADES DE CARÁCTER MUTUAL.

1987: LEY N°18.660, SOBRE SEGUROS, DISPONE QUE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA PUEDE DESARROLLARSE POR S.A. Y POR EXCEPCIÓN, TAMBIÉN POR LAS "MUTUALIDADES":

ART 7°.- LAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUTUAL QUE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA LEY, ESTUVIEREN AUTORIZADAS PARA ASEGURAR, PODRÁN CONTINUAR EN SUS NEGOCIOS Y SE SUJETARÁN A LAS NORMAS DE SU PROPIA LEGISLACIÓN Y A LAS DEL DFL N°251, DE 1931, EN TODO LO QUE NO FUERE INCOMPATIBLE CON AQUELLA, EN LA MEDIDA EN QUE SÓLO ASEGUREN A LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO LEY N° 1.092, DE 1975.

EN EL EVENTO DE QUE ESTAS ENTIDADES ADEMÁS, ASEGUREN A BASE DE PRIMA A TERCEROS DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR, SE REGISTRÁN, EXCLUSIVAMENTE POR LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 251, DE 1931, Y SUS MODIFICACIONES,....



ASPECTOS JURÍDICOS



EN CONSECUENCIA, EXISTEN DOS TIPOS DE MUTUALIDADES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL MERCADO DE SEGUROS:

- A) MUTUALIDADES INSTITUCIONALES QUE ASEGURAN SOLO A SU PROPIO PERSONAL.**
- B) MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE, ÚNICA ENTIDAD QUE ASEGURA AL PERSONAL DE LA ARMADA Y A TERCEROS; LO QUE LA OBLIGA A REGIRSE POR LAS NORMAS COMUNES A TODAS LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.**





ASPECTOS JURÍDICOS

CARACTERÍSTICAS DE LA MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE

- A) CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO, CONSTITUÍDA COMO MUTUALIDAD DE SEGUROS Y SUJETA A LA REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN PROPIA DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.
- B) SU GIRO ES EL NEGOCIO DE SEGUROS DE PERSONAS.
- C) SUS ASEGURADOS SON:
 - ☐ PERSONAL DE LA ARMADA DE CHILE (ACTIVO Y EN RETIRO).
 - ☐ PARTICULARES.
- D) ES FISCALIZADA POR LA CMF.
- E) NO ES UN SERVICIO PÚBLICO.
- F) ES AUXILIAR DE LA PREVISIÓN SOCIAL, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA ARMADA DE CHILE.
- G) POR LO ANTERIOR, LA M.S. NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ARMADA DE CHILE.



ASPECTOS JURÍDICOS

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE Y OTRAS MUTUALIDADES

EL DICTAMEN N°262, CGR DE 4.ENE.18,

ESTABLECIÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE CARABINEROS Y PDI EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUTUCAR Y **EXTENDIÓ ESA CONCLUSIÓN** A LA MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE Y LA MUTUAL DE EJÉRCITO Y AVIACIÓN.

25 DE ENE 18:

LA ARMADA SOLICITÓ RECONSIDERACIÓN HACIENDO PRESENTE A LA CGR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS MUTUALIDADES, POR LA QUE EL CONTRALOR **EL 26 DE ENERO**, ADVIRTIENDO LAS DIFERENCIAS, **SUSPENDIÓ EL MENCIONADO DICTAMEN RESPECTO A LA ARMADA DE CHILE Y SUS AUTORIDADES, EN RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE.** (SIN EMITIR PRONUNCIAMIENTO AÚN)

DIFERENCIAS:

- **EN SU CONSTITUCIÓN.**
- **EN SU REGULACIÓN JURÍDICA.**
- **PERSONAS ASEGURADAS.**
- **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**



ASPECTOS JURÍDICOS

REF. N° 162.879/18
MRC
CAI

ATENDIDAS LAS ARGUMENTACIONES ESGRIMIDAS POR LA ARMADA DE CHILE, SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL DICTAMEN N° 262, DE 2018, DE ESTE ORIGEN, RESPECTO DE LA ENTIDAD RECURRENTE Y DE SUS AUTORIDADES.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 130
SANTIAGO, 26 ENE 2018 N° 3.299


Se ha dirigido a esta Contraloría General la Armada de Chile, solicitando la reconsideración del dictamen N° 262, de 2018, el cual resolvió que no procede que las autoridades públicas que indica integren el Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros de Chile, haciendo extensiva dicha conclusión a los miembros de la Armada de Chile que integran el Consejo Directivo de la Mutual de Seguros de Chile, y requiriendo la suspensión de sus efectos por los motivos que indica.

Al respecto, en atención a las argumentaciones esgrimidas por esa institución, esta Contraloría General accede a la solicitud de suspensión de los efectos del dictamen N° 262, de 2018, impugnado, respecto de la entidad recurrente y de sus autoridades.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
COMANDANTE EN JEFE
ARMADA DE CHILE
VALPARAISO

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Armada de Chile, solicitando la reconsideración del dictamen N° 262, de 2018, el cual resolvió que no procede que las autoridades públicas que indica integren el Consejo de Administración de la Mutualidad de Carabineros de Chile, haciendo extensiva dicha conclusión a los miembros de la Armada de Chile que integran el Consejo Directivo de la Mutual de Seguros de Chile, y requiriendo la suspensión de sus efectos por los motivos que indica.

Al respecto, en atención a las argumentaciones esgrimidas por esa institución, esta Contraloría General accede a la solicitud de suspensión de los efectos del dictamen N° 262, de 2018, impugnado, respecto de la entidad recurrente y de sus autoridades.



ASPECTOS JURÍDICOS

INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO DE LA ARMADA EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

1. EJERCEN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPRESENTAR EL INTERÉS DEL PERSONAL INSTITUCIONAL.
2. ART 7° LEY N°18.660, AUTORIZA A LA MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE PARA CONTINUAR DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES CON LA MISMA CONFIGURACIÓN JURÍDICA QUE TENÍA HASTA ESA FECHA.
3. SUS **ESTATUTOS** CONTEMPLAN LA PARTICIPACIÓN DE 2 OFICIALES EN EL CONSEJO DIRECTIVO. NORMAS ELABORADAS CONFORME A LA LEY, FISCALIZADAS POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS PERTINENTES Y QUE HAN SIDO SUJETAS A **"TOMA DE RAZÓN"** POR CGR.
4. COSTUMBRE MERCANTIL. BUENA FE. ES UNA PRÁCTICA DESARROLLADA POR CASI 100 AÑOS.
5. PARTICIPAN EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE SU PERSONAL Y A TRAVÉS DEL DIRECTORIO **VELANDO POR EL INTERÉS DE SUS ASEGURADOS** Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PACTADO CON LOS ASEGURADOS NAVALES.
6. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ASEGURARÁN LA CONSTITUCIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL **FONDO DE GUERRA.** (\$22.269.000.000.- PESOS)



ASPECTOS JURÍDICOS

¿POR QUÉ LA REPRESENTACIÓN SE MATERIALIZA EN EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA?

- 1. PORQUE LOS PROPIOS ESTATUTOS EN SU ART. 18 ASÍ LO ESTABLECEN.**
- 2. ART. 1 DEL DECRETO LEY 1.092 ESTABLECE QUE LOS MONTOS A ASEGURAR SERÁN CONVENIDOS POR LOS MANDOS SUPERIORES DE LAS FF.AA. Y CARABINEROS.**
- 3. PORQUE EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA ES EL MANDO SUPERIOR DE LA ARMADA Y QUIEN LA REPRESENTA. (Art. 46 y 47 L.O.C. DE LAS FF.AA.)**
- 4. EL DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA ES QUIEN VELA POR EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y SUS CORRESPONDIENTES BENEFICIOS.**



ASPECTOS JURÍDICOS

ASIGNACIÓN DE DIETA A LOS CONSEJEROS DE LA MUTUAL DE SEGUROS

LA ASIGNACIÓN DE UNA DIETA SE FUNDA EN:

1. ART. 23 ESTATUTOS M.S.
2. COMO ENTIDAD ASEGURADORA QUE SE RIGE POR EL D.F.L. 251 Y SUPLETORIAMENTE POR LA LEY SOBRE SOC. ANÓNIMAS, CONTEMPLA LA EXISTENCIA DE DIRECTORES (CONSEJEROS) REMUNERADOS.
3. NO EXISTE PROHIBICIÓN LEGAL A FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA PERCIBIR UNA DIETA POR ESTA FUNCIÓN.
4. EXISTE PROHIBICIÓN EXPRESA PARA : EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES DE PERCIBIR PAGOS DE ORDEN PRIVADO O PÚBLICO, DIVERSOS A SUS REMUNERACIONES, EN VIRTUD DE RECIBIR LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN SUPERIOR A.D.S. (LEY 19.863, ART. 1º). LOS OFICIALES QUE INTEGRAN EL DIRECTORIO, NO PERCIBEN LA A.D.S.
5. ES LA CONTRAPRESTACIÓN AL PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO EN LA ALTA FUNCIÓN QUE DESARROLLAN; TODA VEZ QUE RESPONDEN PERSONAL Y SOLIDARIAMENTE CON SU PATRIMONIO EN CASO QUE AUTORICEN OPERACIONES PROHIBIDAS POR LOS ESTATUTOS. (REF. ART. 35 DE LOS ESTATUTOS M.S.)
6. LA ASIGNACIÓN ES APROBADA POR LA JUNTA ORDINARIA DE ASOCIADOS.
7. LOS FONDOS PARA CUBRIR LAS ASIGNACIONES PROVIENEN DE LOS "GASTOS DE ADMINISTRACIÓN" DE LA ASEGURADORA Y NO DE LOS ASEGURADOS DE LA ARMADA.
8. LOS DIRECTORES TIENEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONDEN EN ESTE CONTEXTO ANTE LA C.M.F. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL N° 309, PUDIENDO SER MULTADOS HASTA POR 15.000 UF.
9. LA PROHIBICIÓN DE ENTREGAR UNA ASIGNACIÓN SUBVALORA LA FUNCIÓN DE LOS DIRECTORES.



ASPECTOS JURÍDICOS

RENUNCIA A LA DIETA

- A PESAR DE QUE PERCIBIR LA DIETA TIENE FUNDADOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, SE TOMÓ LA DECISIÓN DE RENUNCIAR, DEBIDO A QUE EN UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN, EL SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, MENCIONÓ QUE NO CORRESPONDERÍA PERCIBIRLA.
- A LA FECHA ESTÁ PENDIENTE EL PRONUNCIAMIENTO FINAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

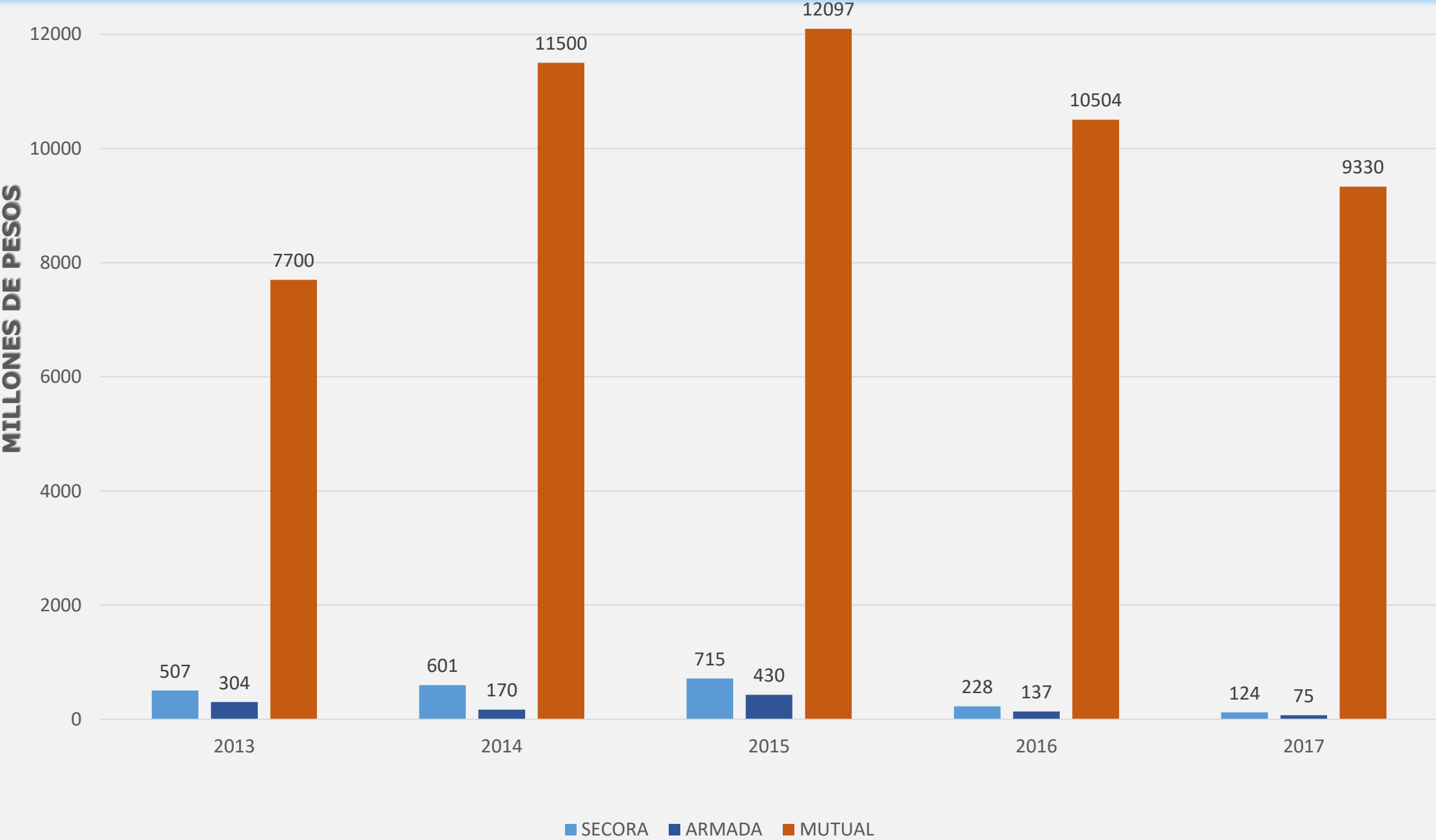


EMPLEO DE LOS EXCEDENTES

- **AL COMPLETARSE EL AÑO SE CONFECCIONA UN BALANCE CONSOLIDADO DEL SEGURO COLECTIVO.**
- **PARA CALCULAR LOS EXCEDENTES DEL BALANCE CONSOLIDADO SE DETERMINA DESPUÉS DE RESTAR : LOS PAGOS POR SINIESTROS, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS RESERVAS TÉCNICAS, EL REASEGURO, AYUDAS SOCIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES.**
- **AL FINAL DEL EJERCICIO, SI HUBIERE EXCEDENTES EN EL AJUSTE TÉCNICO, LA CORPORACIÓN M.S. CEDERÁ A LA ARMADA EL 60% DE DICHOS EXCEDENTES.**
- **EL EMPLEO DE LOS EXCEDENTES SE ENCUENTRA REGULADO EN LA DIRECTIVA DE LA C.J.A. N°10000/3912/VRS. DE FECHA 30 DE JUL DE 2009, ACTUALIZADA CON FECHA 28 MAR DE 2011.**
- **LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ESTARÁ DESTINADA A LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL PERSONAL DE LA ARMADA DE CHILE LAS PRESTACIONES QUE TIENDAN A PROMOVER UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA QUE CONTRIBUYA A SU BIENESTAR Y AL DE SUS FAMILIAS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N°18.712.**



EXCEDENTES ANUALES





EMPLEO DE LOS EXCEDENTES

AÑO	EXCEDENTES	EMPLEO
2013	\$304.513.302	➤ REMODELACIÓN SITIOS CAMPING C.R. LOS MAITENES GENTE DE MAR (SUBOFICIALES) ➤ REMODELACIÓN C.R. GENTE DE MAR (SUBOFICIALES) TALCAHUANO
2014	\$169.119.463	➤ REMODELACIÓN C.R. GENTE DE MAR (SUBOFICIALES) TALCAHUANO
2015	\$429.027.078	MANTENCIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS: ➤ C.R. FARO LIMAR ➤ C.R. HUAYQUIQUE ➤ C.R. RALUNCO ➤ CASA HUÉSPEDES Y ACOGIDA "LAS SALINAS" ➤ C.R. "LIQUIÑE"
2016	\$136.868.293	➤ FINANCIAMIENTO CASA DE HUÉSPEDES GENTE DE MAR (SUBOFICIALES) P. ARENAS
2017	\$74.520.005	➤ FINANCIAMIENTO CASA DE HUÉSPEDES GENTE DE MAR (SUBOFICIALES) P. ARENAS
TOTAL	\$1.114.048.141	

- **LOS FONDOS INGRESAN A LA CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ARMADA (D.B.S.A), QUEDANDO SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN DE LA C.G.R.**
- **ÚLTIMA FISCALIZACIÓN A D.B.S.A. FUE REALIZADA EN 2017.**



CONCLUSIONES

- EL PERSONAL DE LA ARMADA DE CHILE SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA ACTUALMENTE DENOMINADA "MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE" POR CASI UN SIGLO, RIGIÉNDOSE POR NORMAS LEGALES Y POR SUS ESTATUTOS, LOS QUE, AL IGUAL QUE SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, FUERON **APROBADOS EN CADA OPORTUNIDAD POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUJETOS A CONTROL DE LEGALIDAD POR LA C.G.R.**
- LA M.S. ES LA ÚNICA MUTUALIDAD EN CHILE QUE, ADEMÁS DEL PERSONAL DE LAS FF.AA., **ASEGURA A TERCEROS AJENOS A ÉSTA,** POR LO QUE EN SU ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON LA ARMADA, POSEE CARACTERÍSTICAS PROPIAS DIVERSAS DE LAS OTRAS MUTUALIDADES Y PERMITE ASEVERAR QUE **SE RIGE POR LAS NORMAS PROPIAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y NO POR LAS DEL CÓDIGO CIVIL.**
- LA M.S. CUENTA CON UN CONSEJO DIRECTIVO EN QUE PARTICIPAN EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA, LO QUE TIENE SUFICIENTE FUNDAMENTO LEGAL Y ESTATUTARIO, Y GARANTIZA EL RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LOS ASEGURADOS DE LA ARMADA DE CHILE. **EN CONSECUENCIA, SE TRATA DE OBLIGACIÓN LEGAL Y ESTATUTARIA, INELUDIBLE.**



CONCLUSIONES

- LA EXISTENCIA DE UN DIRECTORIO COMPUESTO POR 10 MIEMBROS, 8 DE LOS CUALES SON CIVILES Y SOLO 2 SON OFICIALES GENERALES EN SERVICIO ACTIVO, ES GARANTÍA DE QUE NO EXISTE POSIBILIDAD ALGUNA DE QUE EL C.J.A. PUEDA, EN VIRTUD DEL CARÁCTER JERARQUIZADO Y DISCIPLINADO DE LAS FF.AA., CONTROLAR LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO.
- LA DIETA QUE SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS EN FAVOR DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO, POSEE FUNDAMENTO LEGAL, ES PAGADA CON CARGO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA. **NO SE PAGA CON FONDOS FISCALES NI TAMPOCO, CON LOS APORTES DE LOS ASEGURADOS DE LA ARMADA.**
- LOS EXCEDENTES QUE LA M.S. ENTREGA A LA ARMADA SON EMPLEADOS EN **FINES EXCLUSIVOS DEL BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA Y SUS FAMILIAS.**



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Contralor Sr. Jorge Bermúdez: Declaró en esta misma Comisión, respecto de la reconsideración presentada por la Mutual de Seguros al Dictamen de 04 Enero 2018, que:

"Hay que hilar un poco más fino, sobre todo en el caso de la Mutual de Seguros de Chile, toda vez que esta tiene un estatuto que la hace operar más como empresa aseguradora privada...."

(Valparaíso, 19 de junio de 2018, Comisión Investigadora C. de Diputados)



CIUDADANO



ENTIDADES PÚBLICAS



FUNCIONARIOS PÚBLICOS



MUNICIPALIDADES

ARMADA DE CHILE



200 AÑOS